



## Proceso electoral FEDAS 2024.

### Asunto: Solicitud inclusión en el censo electoral provisional de FEDAS

#### Presentación vía E-MAIL

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que el calendario electoral de FEDAS establece como **fecha limite para interponer recurso contra el CENSO PROVISIONAL de FEDAS hasta las 18 h del día 19 de junio de 2024.**

Que el día **1 de julio de 2024**, la Junta Electoral ha recibido reclamaciones contra el censo provisional en el correo electrónico [elecciones@fedas.es](mailto:elecciones@fedas.es).

Que las citadas reclamaciones han llegado fuera del plazo convenido en el reglamento electoral, por lo que no pueden ser admitidas, sin entrar a valorar la falta de datos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 15 del Reglamento Electoral FEDAS en la presentación de la reclamación.

Que las personas que han presentado las reclamaciones fuera de plazo son las siguientes:

- Esteve Genís Roca
- Daniel Duran Cabrias
- José Luis Fernandez García
- Yanira Mesa González
- William Santos Rivero.

Que, por lo expuesto, esta Junta Electoral, **EXPONE y RESUELVE** lo siguiente:

**NO puede admitirse** la reclamación instada por los reclamantes por hallarse fuera de plazo de reclamación previsto en el art. 9, apartado 2 del Reglamento Electoral de FEDAS, que dispone la posibilidad de presentarse reclamación contra el censo provisional en el plazo de cinco días naturales desde su publicación el día de la convocatoria electoral (14/6/2024), finalizando el plazo a las 18 h del día 19/6/2024.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas  
Presidente Junta Electoral FEDAS